



II LEGISLATURA

**HÉCTOR
BARRERA**
— DIPUTADO LOCAL —



**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

P R E S E N T E .

El que suscribe Diputado Héctor Barrera Marmolejo del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, INFORMEN SOBE EL IMPACTO ANTE LA REDUCCION PRESUPUESTAL PARA EL EJERCCIO FISCAL 2023 AL TRANSPORTE ELECTRICO Y PARA QUE SE FORTALEZCAN LAS CONDICIONES DE LA LÍNEA 7 DEL TROLEBÚS, ADEMÁS DE AMPLIAR EL HORARIO DE SERVICIO BRINDADO POR EL CABLEBÚS DE AMBAS LINEAS A FIN DE GARANTIZAR LA MOVILIDAD SEGURA, EFICIENTE Y ACCESIBLE.



Hector Barrera

hectorbarrera_

@HectorBarrera_

hectorbarrera.somosmas

**HÉCTOR
BARRERA**
— DIPUTADO LOCAL —

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El servicio de transportes eléctricos, data su existencia desde 1951, año en el que se inauguró su primera línea dentro de nuestra capital. Fue tal su relevancia que al día de hoy contamos con 9 líneas de trolebús, trolebús elevado, tren ligero y dos líneas de cablebús, teniendo un recorrido total de 203.64 kilómetros aproximadamente.

2.- Lo que hace a dicho transporte de gran relevancia para conectar el oriente, poniente, centro, norte y sur de nuestra capital permitiendo a miles de capitalinas y capitalinos llegar a su trabajo, a su escuela o a cualquier punto donde desarrollan sus actividades diarias.

3.- En el caso específico de las y los coyoacanenses, quienes tienen la fortuna de poder contar con el tren ligero, con la línea 1 y 7 del trolebús, siendo la primera ya mencionada parte fundamental del transporte capitalino, al tener su paradero en Taxqueña a un costado de la terminal de autobuses del sur.

4.- Ambas líneas del cablebús fueron creadas para garantizar la movilidad de las zonas limítrofes de nuestra ciudad con el resto de la población, convirtiéndose en una opción real para llegar del trabajo y la escuela de una forma más segura en comparación con el transporte terrestre de camiones y autobuses.



Hector Barrera

hectorbarrera_

@HectorBarrera_

hectorbarrera.somosmas

5.- El cablebús es el único transporte del sistema de transportes públicos de nuestra capital que cuenta con un horario de cierre a las 11 de la noche, dejando con una opción menos de transporte seguro a las y los capitalinos de dichas zonas que regresan de su hogar tras una larga jornada de trabajo o al regreso de la escuela, así como de otras actividades.

6.- Aunado a lo anterior, desfasa el traslado de las y los capitalinos al no tener una correlación de horario con los demás sistemas de transporte, puesto que si una persona sufre un retraso en el metro para llegar a tomar el cablebús, tomando en cuenta que su horario de cierre del primero mencionado es a las 12, podría perder la opción de viajar en el sistema integrado de transportes de nuestra capital al no llegar a tiempo.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El sistema de transportes eléctricos ha beneficiado por décadas a los habitantes de Coyoacán, los cuales con un gasto entre los 2 a los 4 pesos logran desplazarse día a día, pero lamentablemente dicho transporte se ha ido dejando en el olvido con el paso de los años.

Si bien, es cierto que la jefa de gobierno anunció la adquisición de 100 nuevas unidades de trolebús el año pasado, además de la apertura del trolebús elevado, suena totalmente contradictoria la reducción del presupuesto a dicha dependencia para este 2023, puesto que más unidades y una nueva línea de



transporte implica un mayor gasto e inversión para dar mantenimiento a las mismas, sin dejar de lado la atención a las líneas ya existentes.

En el año 2022 el presupuesto de egresos destinado al sistema de transportes eléctricos era de 2,371 millones, y, para el 2023 ha pasado a ser de 1,566 millones, lo cual es una reducción aproximadamente del 34 por ciento.

Esto sin contar el incremento de usuarios en la línea 7 del trolebús y los servicios de apoyo emergente a la línea 12 del metro, tras el trágico accidente que aconteció el 3 de mayo de 2021, lo cual ha generado desde aquel entonces un desborde tanto de tráfico en avenida Tláhuac, así como en el transporte público.

Por ello usuarios han reportado que las unidades no son suficientes para atender la demanda, al tener que esperar tres o cuatro unidades para poder abordar el transporte, lo cual afecta de manera directa los tiempos de llegada a su destino.

Ahora bien, así como las y los habitantes de Coyoacán han usado el transporte eléctrico para ir de punta a punta al interior de la demarcación, miles de capitalinos de las zonas limítrofes que trabajan dentro de la misma tiene que hacer frente a la misma situación, solamente que con el cablebús, tanto de la línea 1 como de la línea 2.

Puesto que el horario de servicio del cablebús es solamente hasta 11 de la noche, cuestión que atenta contra las y los trabajadores que lo requieren para llegar a su trabajo y regresar del mismo, sin contar la gran cantidad de estudiantes que asisten a la demarcación a prepararse día a día.

Recordemos que Coyoacán es un lugar turístico donde la mayoría de los comercios cierran alrededor de la media noche, además de que cuenta con el plantel C.U. de la UNAM, mismo que termina sus jornadas académicas alrededor de las 10 de la noche, en ambos casos se vuelve totalmente inoperante el regreso a su casa por medio del transporte público capitalino, ya que en una hora o menos no podrán llegar a sus hogares.

Por último, la exigencia de las y los capitalinos en tener un transporte uniforme y funcional que les permita regresar de manera segura a sus casas es cada día más recurrente, lo cual comenzará teniendo un transporte con un horario uniforme que lo garantice, lo cual se dará teniendo todos los transportes de la capital con un horario de cierre a la media noche, donde se incluya al cablebús.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – La Constitución Política de la Ciudad de México establece en el Artículo 13, referente a Ciudad habitable en el apartado E, lo siguiente:

E. Derecho a la movilidad

1. *Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.*

SEGUNDO. - La ley de Movilidad de la Ciudad de México señala en el Artículo 5º, a las y los usuarios como el punto central de la movilidad a fin de priorizar las necesidades y el desarrollo de los mismos.

Artículo 5.- la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona."

TERCERO. - En el mismo ordenamiento jurídico se establecen los ejes sobre los cuales trabajará la administración pública competente de la movilidad para construir las condiciones de desarrollo de las personas en nuestra capital, priorizando en los primeros tres apartados ejes que se deben de fortalecer para un mejor funcionamiento del sistema de transportes eléctricos.



Hector Barrera

hectorbarrera_

@HectorBarrera_

hectorbarrera.somosmas

Artículo 7.- la administración pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:

I. Seguridad. Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados;

II. Accesibilidad. Garantizar que la movilidad esté al alcance de todos, sin discriminación de género, edad, capacidad condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna;

III. Eficiencia. Maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles optimizando los recursos disponibles, sin que su diseño y operación produzcan externalidades negativas desproporcionadas a sus beneficios.”

CUARTO- La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en el Artículo 13, referente a sus atribuciones y competencias enuncia en la fracción XV, lo siguiente:

XV. Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

QUINTO- El Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en la Sección Primera relativa a los Derechos de las y los Diputados dicta en el Artículo 5, fracción X y XX, lo siguiente:

Son derechos de las y los Diputados:

X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México;

XX. Obtener apoyo institucional para mantener un vínculo con sus representados, para gestionar ante las autoridades la atención de las demandas, así como orientar a las y los ciudadanos acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales;

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCION

RESOLUTIVOS



II LEGISLATURA

**HÉCTOR
BARRERA**
— DIPUTADO LOCAL —



PRIMERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA JEFA DE GOBIERNO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE FORTALEZCA LAS CONDICIONES DE LA LÍNEA 7 DEL TROLEBÚS A FIN DE GARANTIZAR LA MOVILIDAD SEGURA, EFICIENTE Y ACCESIBLE.

SEGUNDO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO SOLIICTA SE INFORME EL IMPACTO AL SISTEMA DE TRANSPORTES ELECTRICOS ANTE LA REDUCCION DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL Y DE QUÉ MANERA AFECTA A LA LÍNEA 7 DEL TROLEBÚS.

TERCERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA JEFA DE GOBIERNO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD PARA QUE SE AMPLIE EL HORARIO DEL CABLEBÚS HASTA LA MEDIA NOCHE EN AMBAS LINEAS A FIN DE GARANTIZAR LA MOVILIDAD SEGURA, EFICIENTE Y ACCESIBLE.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles el 25 de abril de 2023

ATENTAMENTE

MTRO. HECTOR BARRERA MARMOLEJO
Diputado Congreso de la Ciudad de México



Hector Barrera

hectorbarrera_

@HectorBarrera_

hectorbarrera.somosmas

**HÉCTOR
BARRERA**
— DIPUTADO LOCAL —